

**1899-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con un minuto del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón La Unión de la provincia de Cartago, del partido Frente Amplio.**

Mediante auto n.º 164-DRPP-2017 de las diez horas con cuarenta y nueve minutos del trece de febrero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó las estructuras cantonales de la provincia de Cartago del partido Frente Amplio, incluyendo la estructura del cantón de La Unión, la cual no presentó inconsistencias y se completó satisfactoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012).

En fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en lo sucesivo Ventanilla Única-DGRE), la carta de renuncia de la señora Geovana Maria Sandoval Cambroneró, cédula de identidad n.º 107120860 al cargo de fiscal suplente, designado en la asamblea cantonal de La Unión, de la provincia de Cartago.

En razón de lo anterior, bajo el cumplimiento de las formalidades respectivas, este Departamento procedió a su aplicación y advirtió al partido político que debía realizar la sustitución del puesto vacante (oficio n.º DRPP-2092-2017 del catorce de junio de dos mil diecisiete).

Posteriormente, el partido Frente Amplio celebró una nueva asamblea cantonal en fecha doce de julio de dos mil diecisiete, la cual cumplió con el quórum de ley requerido, nombrando en sustitución de la señora Sandoval Cambroneró, a la señora Ileana Corrales León, cédula de identidad n.º 111320068, como fiscal suplente. Cabe destacar que dicho nombramiento se realizó en ausencia; no obstante, se aportó la respectiva carta de aceptación al cargo.

Así las cosas, este Departamento constata que la sustitución realizada resulta procedente, por lo que la renovación de las estructuras partidarias del partido

Frente Amplio en el cantón de La Unión, provincia de Cartago con la modificación realizada, quedará integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN LA UNIÓN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104870400	JAIME LOBO SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
207100481	FELIPE CORRALES KARPUKHINA	TESORERO PROPIETARIO
302070743	MARTIN ALBERTO ZUÑIGA CALVO	PRESIDENTE SUPLENTE
115870732	DANIEL ESTEBAN TREJOS DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
115350482	ISIS ARGENTINA AGUILAR ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE
109420794	JACQUELINE FLORES MORA	SECRETARIA DE LA MUJER PROPIETARIO
110180105	MARCELA SEGURA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE LA MUJER SUPLENTE
114430187	ANA VICTORIA PEREZ TREJOS	SECRETARIA DE LA JUVENTUD PROPIETARIO
116240074	ANDRES MORA ZUÑIGA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD SUPLENTE
115660901	MARIA ESTEFANIA COTO SOLANO	SECRETARIA ADICIONAL PROPIETARIO
800940463	OSCAR HECTOR LEIVA CERRATO	SECRETARIA ADICIONAL PROPIETARIO
304610820	ARIEL ARTURO QUESADA MARIN	SECRETARIA ADICIONAL SUPLENTE
800500101	CARMEN MARCELA JAGER CONTRERAS	SECRETARIA ADICIONAL SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
103740935	MARIO GERARDO BARRANTES RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO
<b>111320068</b>	<b>ILEANA CORRALES LEON</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
302170081	OVIDIO SANCHEZ BADILLA	TERRITORIAL
112690806	RONALD ARTURO CORRALES LEON	TERRITORIAL
401070708	SANDRA FLORA PANIAGUA PANIAGUA	TERRITORIAL
114430187	ANA VICTORIA PEREZ TREJOS	TERRITORIAL
302640545	OLMAN VARELA DURAN	TERRITORIAL
800500101	CARMEN MARCELA JAGER CONTRERAS	SUPLENTE
116240074	ANDRES MORA ZUÑIGA	SUPLENTE
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	SUPLENTE
115870732	DANIEL ESTEBAN TREJOS DURAN	SUPLENTE
111670023	KAROL BARRANTES CHAVES	SUPLENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Expediente n.º 066-2005, partido Frente Amplio  
Ref., No.: 6606. 8753-**2017**